



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. **412** -2012-GRC/GA

Callao,

23 OCT. 2012

VISTOS:

El informe Nro. 184-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 27 de setiembre de 2012, **emitido** por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el informe Nro. 1370-2012-GRC/GA-OL del 04 de octubre de 2012, **generado** por la Oficina de Logística; y el memorándum Nro. 2029-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 octubre 2012, **elaborado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 41.-** de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado según Decreto Legislativo Nro. 1017 y modificado por la LEY Nro. 29873 de fecha 31 de mayo de 2012, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato;

Que, el **Artículo 174.-** del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado según DECRETO SUPREMO Nro. 184-2008-EF y modificado por el DECRETO SUPREMO Nro. 138-2012-EF de fecha 06 de agosto del 2012, establece que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes; asimismo, indica que en caso de adicionales ó reducciones, el contratista aumentará ó reducirá de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado respectivamente;

Que, mediante el informe Nro. 184-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 27 de setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil **informa** a la Gerencia General Regional, respecto al futuro desabastecimiento del Petróleo Diesel B5-S50 en la flota vehicular asignada a la Actividad "Guardia Regional 2012" y referente a esta necesidad, **solicita** la contratación de la prestación adicional a efectos de no interrumpir el servicio de patrullaje motorizado de la referida Actividad, por un monto equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del CONTRATO Nro. 003-2012 REGIÓN CALLAO, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Nro. 0026-2012-Región Callao, suscrito con la CORPORACIÓN DE SERVICENTROS S.A.C. – CORSERSAC; el cual, ascendería a **S/. 44,520.88 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 88/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del informe Nro. 1370-2012-GRC/GA-OL de fecha 04 de octubre de 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se otorgue la cobertura presupuestal por el importe de **S/. 44,520.87 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del monto del CONTRATO Nro. 003-2012 REGIÓN CALLAO;





Gobierno Regional del Callao

Que, con memorándum Nro. 2029-2012-GRC/GRPPAT de fecha 09 octubre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **otorga** la ampliación del Crédito Presupuestario para la prestación Adicional de adquisición de Petróleo Diesel B5-S50, destinado a la flota vehicular asignada a la Actividad "Guardia Regional 2012";

Que, en conformidad a las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril del 2009, **modificada** a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 000055 de fecha 13 enero 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, **aprobado** por Ordenanza Regional Nro. 000028-REGIÓN CALLAO-CR del 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Logística, Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, así como, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional al CONTRATO Nro. 003-2012 REGIÓN CALLAO, correspondiente a la **Adquisición de Petróleo Diesel B5-S50 para la Actividad: "Guardia Regional 2012"**, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Nro. 0026-2012-Región Callao, por el importe de **S/. 44,520.87 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 87/100 NUEVOS SOLES)**, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del CONTRATO antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Logística **solicite** al Contratista, que aumente en forma proporcional las GARANTÍAS que hubiese otorgado y realice las acciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. ROWENA ZÚÑIGA CORONADO
 Gerente de Administración

